



1/33

# Poder Legislativo

LEY N° 17.870

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,  
Decretan

**ARTICULO UNICO.-** Declárase de utilidad pública la expropiación del predio conocido como "Playa del Rincón de la Higuera" de, aproximadamente, 17 hectáreas 3.000 metros cuadrados, ubicado en la 2da. Sección Judicial del departamento de Soriano, delimitado de la siguiente manera: al norte línea de ribera con el río Negro, al sur línea de 500 metros, al oeste línea que une ésta con la línea de ribera en aproximadamente 208 metros, ambas deslindadas con el resto del Padrón N° 1, al este línea de 511 metros con el Padrón N° 122 y camino vecinal de acceso, con destino a playa, camping y servicios conexos, facultándose a la autoridad correspondiente a llevar a cabo el proceso expropiatorio de acuerdo a la Ley N° 3.958,

10/10/2016

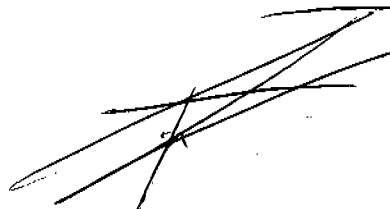
de 28 de marzo de 1912, y demás normas legales complementarias y modificativas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,  
a 17 de mayo de 2005.



RODOLFO NIN NOVOA

Presidente



HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

Secretario



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 20 MAY 2005

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República**

